



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2018-00742-00

Teniendo en cuenta que luego de haber sido emplazados y vencido el término para que los demandados VILAM S.A.S y FERNANDO GONZÁLEZ SIERRA como Representante Legal de la aludida entidad y en causa propia, comparecieran al Despacho a notificarse y presentar las pruebas que demostraran el derecho que les asiste, y dado que la primera auxiliar de la justicia designada no emitiera pronunciamiento alguno, se procede a nombrar como Curador Ad – Litem para que los represente al abogado:

- JOSÉ BERNARDO RIVERA PÉREZ, quien se localiza en la Calle 51 N° 51 – 31, Oficina 502, Edificio Coltabaco, Torre 2 de Medellín. Teléfonos 2314579 – 3148631971.

Se le advierte al Curador que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., que establece:

*“... El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”*

Se fijan al auxiliar de la justicia para gastos de la gestión la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), los cuales serán cancelados por la parte actora.

RADICADO N°. 2018-00742

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem, anexándole copia del presente auto.

Se incorpora al expediente, la notificación por aviso debidamente diligenciada a Juan Guillermo Pardo Patín, razón por la cual se tiene por notificado al demandado citado el 06 de abril de 2021, sin que, a la fecha de expedición de este auto, haya presentado escrito alguno.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 140  
fijado hoy 18 DE AGOSTO DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Civil 002 Oral  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9998801a6b948166a1b91deb8b2944171ed00c6830b8d0c1435b242167ec520e**  
Documento generado en 17/08/2021 12:48:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>